

LISTADO DEFINITIVO DE LA 4ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA (2030)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A. MESES ANTIGÜEDAD	PUNTOS EXPERIENCIA ⁽¹⁾	PUNTOS ANTIGÜEDAD ⁽²⁾	TOTAL PUNTOS ⁽³⁾
1	30813854	MARTÍNEZ	ESPEJO	CARMEN	66	6	66	6	66	6	6	9,90	4,62	14,52
2	30810786	RIVERA	RODRÍGUEZ	MARÍA	12	15	12	15	12	15	15	1,80	0,84	2,64
3	80144136	SAG	LESMES	INMACULADA	7	23	7	23	7	23	23	1,20	0,56	1,76
4	30978316	MUÑOZ	MUÑOZ	AZAHARA	7	16	7	16	7	16	16	1,20	0,56	1,76
5	30831274	LEON	BRAVO	GEMA	3	1	3	1	3	1	1	0,45	0,21	0,66
6	30828157	CASTILLO	TORRES	EDUARDO	1	9	1	9	1	9	9	0,15	0,07	0,22
7	79219123	ORTÍZ	LUQUE	ROSA MARÍA	0	29	0	29	0	29	29	0,15	0,07	0,22
8	30475871	ZAMORA	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	0	18	0	18	0	18	18	0,15	0,07	0,22
9	30977028	POYATO	SABARIEGO	LUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
10	30804754	CABALLERO	GARCÍA DE VINUESA	M.ª AUXILIADORA	0	12	0	12	0	12	12	0,00	0,00	0,00

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Fisioterapeuta adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Fisioterapeuta.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra “P”, según la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 21, de 2 de febrero).